

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

5278

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2003, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se rectifica la de 21 de octubre de 2002, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para alumnos de penúltimo curso de carrera.

Por Resolución de 21 de octubre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se publicó la convocatoria de Becas de Introducción a la Investigación para alumnos de penúltimo curso de carrera, en cuyo apartado 7.1 figuraba la composición de la Comisión evaluadora de los requisitos y méritos de los solicitantes.

Habiéndose producido la renuncia como miembro de la Comisión de evaluación del Director del Departamento de Postgrado y Especialización, Esta Presidencia ha resuelto nombrar al Subdirector general de Programación, Seguimiento y Documentación Científica en sustitución del Director del Departamento de Postgrado y Especialización.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que podrá interponerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 25 de febrero de 2003.—El Presidente, Emilio Lora-Tamayo D'Ocón.

5279

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se dispone la publicación del Protocolo General por el que se establece el Acuerdo Marco entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

El Ministro de Ciencia y Tecnología, en nombre y representación de dicho Departamento Ministerial, actuando en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 12, apartado 1, párrafo g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y, de otra parte, el Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de esta Administración Autonómica, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1997 de 5 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, han formalizado a 19 de febrero de 2003 un Protocolo General por el que se establece el Acuerdo Marco entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, y el Protocolo de intenciones para establecer actuaciones de colaboración y coordinación en el Parque Científico y Tecnológico de Albacete, que se incluyen como anexo a esta resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 2003.—El Secretario de Estado, Pedro Morenés Eulate.

ANEXO

Protocolo General por el que se establece el Acuerdo Marco entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica

En Toledo, a 19 de febrero de 2003.

INTERVIENEN

De una parte, el excelentísimo señor don Josep Piqué i Camps, Ministro de Ciencia y Tecnología, cargo que ostenta en virtud del nombramiento

efectuado por Real Decreto 678/2002 de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 2002) actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 12.2 g) de la Ley 6/97, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el excelentísimo señor don José Bono Martínez, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de las facultades que le confiere, como superior representante de la Región, el artículo 5.a) de la Ley 7/97, de 5 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente Acuerdo Marco, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud

EXPONEN

Que el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha desean coordinar sus actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad de las empresas.

Que para la consecución de este objetivo, ambas partes ponen en marcha actuaciones de fomento de la actividad investigadora, el Plan Nacional de I+D+I, el Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (PRICYT) y el Plan Regional de Innovación de Castilla-La Mancha (PRICAMAN). Todos ellos vigentes entre los años 2000 y 2003, coinciden en la necesidad de potenciar la creación de masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación española tiene planteados, propiciar la internacionalización de nuestros grupos, en especial en el contexto del espacio europeo de investigación, incrementar y potenciar la cantidad y calidad de los recursos humanos en investigación, propiciar la transferencia tecnológica al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica.

Que corresponde al Estado, de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución, la competencia exclusiva sobre el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene atribuida, asimismo, la competencia exclusiva sobre el fomento de la investigación, de acuerdo con el artículo 148.1.17 de la Constitución, asumida en el artículo 31.1.17 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/82, de 10 de agosto.

Que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, establece, a nivel nacional, el marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, Universidades, instituciones públicas y empresas privadas en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico.

Que con fecha 12 de noviembre de 1999, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) para el período 2000-2003 que fue presentado por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Que con fechas 1 de junio y 23 de noviembre de 1999, el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha aprobó, respectivamente, el PRICYT y el PRICAMAN.

Que uno de los objetivos del Plan Nacional de I+D+I es avanzar en la cooperación con las Comunidades Autónomas, dentro de las posibilidades que ofrece la Ley 13/1986 y de acuerdo con lo previsto en el cap. 6 de dicho Plan y del documento sobre «Mecanismos de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en el marco del Plan Nacional de I+D+I», que fue aprobado por el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología en su reunión del 27 de septiembre de 1999.

Que de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de I+D+I y los Planes Regionales antes citados, el mecanismo general de la cooperación será el establecimiento de Acuerdos Marco que podrán dar lugar a actuaciones conjuntas de cooperación que deberán regularse a través de convenios específicos.

Que ambas partes consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación que conjuguen los esfuer-